

Órgano de Dirección Económico Financiero

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTALADO EN DISTINTAS UNIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA 2024-2025

Lote 5 - Software de aplicación para la Administración Digital

Expediente 2024/SP03032003/00000128E

En virtud de los dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Órgano de Dirección Económico Financiera

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. CC	NTAC	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS	
2.		LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
	2.1.	Lote, título y objeto	
	2.2.	Características principales de las prestaciones	
	2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	
	2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	
	2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube	
3.		DURACIÓN DEL CONTRATO	6
	3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	6
	3.2.	Plazo de entrega de las licencias	7
	3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
	3.4.	Prórroga del contrato específico	7
4.		VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
	4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
	4.2.	Determinación del precio del contrato	9
	4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	. 11
	4.4.	Modificación del contrato específico	. 11
	4.5.	Valor estimado	11
	4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	. 12
5.		LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	. 12
6.		INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	. 13
7.		CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	13
	7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	13
	7.2.	FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO	14
	7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	14
	7.3.1	. Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	14
	7.3.2	. Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	15
	7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	16
	7.4.1	. Criterios y ponderación	16
	7.4.2	. Método de valoración y documentación	16
8.		OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	17
9.		CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	. 17
	9.1.	Obligaciones generales	17
	9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	18
	9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens	18
	9.4. nube	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad cuando exista tratamiento de datos personales	
10		PAGO Y FACTURACIÓN	19
	10.1.	Pago del precio	19
	10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	20



Órgano de Dirección Económico Financiera

11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	21
12.	PENALIDADES	21
12.1	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	21
12.2	Fórmula para la aplicación de penalidades	22
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO	23
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	23
ANEXO	I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	25
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar	25
1.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar	26
1.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	26
1.4.	REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE	27
ANEXO	IISERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO .	27
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	28
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar	28
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	28
ANE	(O III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS	29
III.1	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	29
III.2	Medidas técnicas y organizativas	29
DEL	KO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2 PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las person que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos	as físicas
	KOV Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORG TINATARIO32	ANISMC
ANEXO	VI ENTREGAS PARCIALES	33
ANEXO	VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO	34
ANEXO	VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	35
ANEXO	IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CON ICOS CON CARGO AL PLAN DE RECLIPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	

Órgano de Dirección Económico Financiera

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: SDGPLASITEL\UEDEC

Centro directivo: Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

Departamento/organismo: Secretaría de Estado de Defensa / Ministerio de Defensa

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Coronel D. Guillermo Jaime Torres Segui.

Jefe de la Unidad de Estrategia, Demanda y Calidad de los Servicios.

Subdirección General de Planes y Servicios de Información y Telecomunicaciones.

Dirección General Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ministerio de Defensa

Datos de contacto:

Dirección Postal: C/ Arturo Soria № 289, (28033 Madrid)

Correo electrónico: gtorress@et.mde.es

Teléfono: 913954501

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 5 - Software de aplicación para la administración digital

Título del contrato: Actualización y soporte técnico de las licencias del sistema de gestión documental instalado en distintas Unidades del Ministerio de Defensa 2024-2025.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato consiste en la Actualización y soporte técnico de las licencias del sistema de gestión documental instalado en distintas Unidades del Ministerio de Defensa 2024-2025.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas	
 □ Puestos a disposición en modalidad de nube. ☑ Para su instalación en infraestructura local. □ En cualquier modalidad de puesta a disposición. 	

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:



Órgano de Dirección Económico Financiera

☐ Se solicita garantía extendida del adjudicatario con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el Anexo VII de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
Se solicitan servicios a realizar por el adjudicatario del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el Anexo II .
☑ Se exige el suministro de soluciones concretas a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.
Con relación a la definición del número de entregas la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:
$\ oxed{oxed}$ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.
Definición detallada de las prestaciones del contrato específico:
⊠Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el Anexo I.
☑ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el Anexo II.
2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:
☑ NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales". El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
☐ SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales".
El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La <u>finalidad</u> para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)
 □ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera: Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento. Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Órgano de Dirección Económico Financiera

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad
☐ El suministro incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el apartado 9.3 del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE
Si el licitador incluye en su oferta programas puestos a disposición en modalidad nube:
☐ Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.3 de este documento de invitación.
☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 , en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018 . Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.
☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/680 y la Ley Orgánica 7/2021 . Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.
Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el Anexo III de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

^{3.1.} FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].



Órgano de Dirección Económico Financiera

El plazo del contrato específico se iniciará:

	☑ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
	☐ El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.
	3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS
	No admite entregas parciales. Plazo máximo de entrega ³ : 15 días naturales contados a partir la fecha de inicio de ejecución del contrato.
□ VI.	Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el Anexo
	3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
sun	Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el ministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo ⁴ de 30 días hábiles, incluido plazo de entrega de las licencias.
	El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito el Anexo II apartado 1: • Inicio del servicio: La entrega de las actualizaciones • Plazo de ejecución: Plazo 10 días
	· lazo de ejecución · lazo zo dido
	El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, scritos en el Anexo II , apartado 2: • Inicio del servicio: <i>Hito que marca el inicio (p. ej., la recepción de las licencias)</i> • Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable,** sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

Órgano de Dirección Económico Financiera

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
102.687,28 €	21.564,33 €	124.251,61 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	100.683,39	21.143,51	121.826,90
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	2.003,89	420,82	2.424,71
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	102.687,28	21.564,33	124.251,61

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Dirección General Centro de Sistemas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) del Ministerio de Defensa, Centro de Gestión Centro Regulador del Gasto 037, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Anualidad	Anualidad	Anualidad	TOTAL
presupuestaria	2024	2025	2026	
14.03.121M3. 660	124.251,61			124.251,61



SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE INIERAESTRI ICTURA

Órgano de Dirección Económico Financiera

14.03.121M3	2.424,71 €		
227.06			

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza en términos de precios unitarios aproximados referidos a los distintos componentes de la prestación. Los precios unitarios que se muestra tienen carácter meramente estimativo, y superar los valores indicados en algún producto no será causa de exclusión de las ofertas presentadas.

Actualización de licencias y soporte técnico hasta el 30 de septiembre de 2025

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	Precio unitario (€)	Total Nec	Total Nec General (€)
Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte)	1000018954	5.340,80	1	5.340,80
Document Server Advanced Edition Admin Lic 11-15 (Actualización y soporte)	1000019122	1.668,64	14	23.360,96
Document Server Scan Module (Actualización y soporte)	1000019062	1.416,61	21	29.748,83
Document Server Search Client 76-100 Searchers (Actualización y soporte)	1000019084	120,54	97	11.692,38
Document Management Server Index Station Client 6-10 Indexers (Actualización y soporte)	1000019044	716,82	12	8.601,84
Document Management Server Web Access Module (Actualización y soporte)	1000019008	3.862,11	1	3.862,12
Document Server Datagrabber (Actualización y soporte)	1000019066	2.814,18	2	5.628,30
DELACIÓN DE LICENCIAS EN LA INSTALACIÓN (SUID 44250 425	53\ 5344 D (CUS)			
RELACIÓN DE LICENCIAS EN LA INSTALACIÓN (SUID 41269-126 DESCRIPCIÓN	52) EMAD (SIJE) REFERENCIA	A ACTUALIZAR Precio unitario	Total Nec	Total Ne General (€
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Precio	Total Nec	
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y	REFERENCIA	Precio unitario		General (€
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte) Document Management Server Index Station Client 1-5	REFERENCIA 1000018954	Precio unitario 3.468,92	1	General (€ 3.468,92
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte) Document Management Server Index Station Client 1-5 Indexers (Actualización y soporte)	REFERENCIA 1000018954 1000019058	Precio unitario 3.468,92 2.108,60	1	General (€ 3.468,92 2.108,60
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte) Document Management Server Index Station Client 1-5 Indexers (Actualización y soporte) Document Server Scan Module (Actualización y soporte) Document Management Server Index Station Client	REFERENCIA 1000018954 1000019058 1000019062	Precio unitario 3.468,92 2.108,60 2.244,66	1 1 1	General (€ 3.468,9 2.108,66 2.244,66
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte) Document Management Server Index Station Client 1-5 Indexers (Actualización y soporte) Document Server Scan Module (Actualización y soporte) Document Management Server Index Station Client (Actualización y soporte) Document Server Search Client 1-5 Searchers (Actualización y	REFERENCIA 1000018954 1000019058 1000019062 1000019044	Precio unitario 3.468,92 2.108,60 2.244,66 2.108,60	1 1 1	General (€ 3.468,9: 2.108,66 2.244,66 2.108,66
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte) Document Management Server Index Station Client 1-5 Indexers (Actualización y soporte) Document Server Scan Module (Actualización y soporte) Document Management Server Index Station Client (Actualización y soporte) Document Server Search Client 1-5 Searchers (Actualización y soporte)	REFERENCIA 1000018954 1000019058 1000019062 1000019044	Precio unitario 3.468,92 2.108,60 2.244,66 2.108,60	1 1 1	General (€ 3.468,9 2.108,6 2.244,6 2.108,6

VALOR ESTIMADO CONTRATO	102.687,28€
IVA	21.564,33 €

Órgano de Dirección Económico Financiera

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio			
Costes directos			
Personal	1.803,50 €		
Resto costes directos	80.346,32 €		
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	20.537,46€		
Total sin IVA	102.687,28 €		

<u>Justificación:</u> Con relación a los costes indirectos del proyecto, se han estimado en un 20 % teniendo como base los datos previstos en el art. 131.1 RGLCAP (14% de costes en concepto de gastos generales de la empresa, financieros, cargas fiscales, etc...y un 6 % de beneficio industrial).

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública, publicado en el BOE del día 6 de marzo de 2018 mediante Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

	Costes de personal						
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (60%)⁵	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Técnico	(40) horas	23.505,72	37.609,15 €	61.114,87	1.387,31 €	1.387,31 €	1.803,50 €
esp. Sop.	2,27%	€		€			

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que se requiere personal con conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.

Existen otros costes distintos a los del personal que prestará el servicio, correspondiente a los trabajos avanzados de instalación y servicio de soporte a prestar por el adjudicatario, que se

⁵ Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (Importante: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).



Órgano de Dirección Económico Financiera

han considerado en el presupuesto de licitación y que constan incorporados en la partida de "Resto de costes directos", son los correspondientes a la dedicación exclusiva de ingenieros de arquitecturas remotos durante los servicios prestados, así como los gastos de tramitación y documentación.

<u>Esto justifica la diferencia entre los importes reflejados en la tabla de costes de</u> personal y el importe total de los servicios que se contempla en el expediente

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)
☑ Ordinaria.
☐ Anticipada:
Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del 1 de enero de 202X o fecha posterior, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.
4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO
☑ No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.
☐ El contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.
Serán de aplicación las siguientes condiciones:
(Si no están previstas modificaciones, eliminar todo el texto que figura a continuación y en su lugar indicar "NO APLICA")
 Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁶: Circunstancia 1 Circunstancia 2
Si el contrato específico está financiado por el PRTR , adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.
4.5. VALOR ESTIMADO
6 Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del

SDA 25/2022.



Órgano de Dirección Económico Financiera

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 102.687,28 **euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS
	OCHENTA Y SIETE EUROS Y VEINTIOCHO
	CENTIMOS.
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	Haga clic o pulse aquí para escribir
	texto.
TOTAL	CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS
	OCHENTA Y SIETE EUROS Y
	VEINTIOCHO CENTIMOS.

El cont	rato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:
☐ SI e	stá sujeto a regulación armonizada
⊠ NO	está sujeto a regulación armonizada
4.0	5. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA
⊠ No.	
□ Sí.	Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los datos de la entrega de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa, sitas en la C/ Arturo Soria № 289, (28033 Madrid)
- Correo electrónico: software.cestic@mde.es
- Teléfono: 91 395 45 68
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

Órgano de Dirección Económico Financiera

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

	SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE evaluabl fórmulas precio		SOBRE 2.2. Precio		
	rme a lo justificado en mem guientes porcentajes:	oria adjun	ita, se utilizan crit	erios sujetos a un juicio de v	alor	
Ind	icar su peso en puntos, ≤ 60	puntos.	Indicar su peso e	en puntos, ≥ 40 puntos.		
me	diante fórmulas distintos a	-				
pesos:			valuables mediar	ite fórmulas, con los siguier	ntes	
	co criterio de adjudicación e					
	PONDERACIÓN DE LOS CRITE					
Determin	ar la incompatibilidad exist	ente y just	tificar			
•	en incompatibilidades por ca	ausa de la	naturaleza de los	trahaios		
_	☐ Otras: ☐ Detallar en su caso)					
e	☐ Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.					
documen	Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:					
No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.						

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

Órgano de Dirección Económico Financiera

Indicar	su	peso	en	Indicar	su	peso	en	Indicar	su	peso	en
puntos,	≤ 25	puntos.		puntos.				puntos,	≥ 40	ountos.	

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☑ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_h}$$

Donde:

C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_I, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☐ Función minimizar precio (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:

C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min}, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max}, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

Podrán emplearse los siguientes criterios. En la fórmula de valoración debe elegirse sólo una para cada criterio:

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5
Criterios que mejoran el ciclo de vida de los programas, tales como mayor duración de todos o algunos derechos asociados a los licenciamientos o proporcionar licenciamientos de uso perpetuos.	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No

Órgano de Dirección Económico Financiera

Criterios técnicos que mejoran los programas que se van a adquirir, tales como mayores capacidades de procesamiento, capacidades técnicas de ejecución en entornos nativos, capacidades funcionales que permiten aumentar la productividad (i.e. consultas dinámicas, generación automática de información de usuarios), disponer de opciones de monitorización u otras adecuadas a los suministros que se desean adquirir.	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No
Derechos incluidos en los licenciamientos, adicionales a los que se demandan.	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No
Condiciones de la garantía de los productos o extendida de los adjudicatarios.	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No
Condiciones de actualización o el soporte de los productos	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No
Condiciones de la instalación avanzada o el soporte especializado, tales como los acuerdos de nivel de servicio, plazos, perfiles técnicos u otros equivalentes.	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No
Mejora de los acuerdos de nivel de servicio definidos, en su caso.	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No
Criterios relativos a la sostenibilidad de los productos en particular los que permiten comparar los datos del consumo del software, recopilados y medidos conforme a marcos comunes generalmente aceptados (i.e. Framework for Energy Efficiency Testing to Improve Enviromental Goals of Software o medidas equivalentes) u otros directamente relacionados con los programas y que mejoren las condiciones del medioambiente.	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No
Criterios relativos a la seguridad de los productos.	XX	Maximizar, Minimizar, Sí/No

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función Maximizar:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{máx} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Órgano de Dirección Económico Financiera

Función Minimizar:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{min}}{X_{max}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{min} es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- X_{máx} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

• P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
Solución técnica ofertada	XX
Planes de implantación	XX

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En este apartado se deberá especificar para cada criterio el método de valoración:

- los aspectos que se valorarán (sólo se podrá puntuar en base a los aspectos que aquí se indiquen),
- la documentación que se considerará y
- el baremo que se aplicará para valorar cada aspecto.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad: *Ejemplo de tabla de para baremar:*

EXCELENTE	100% de la puntuación del				
	criterio/subcriterio				
ALTA	80% de la puntuación del				
	criterio/subcriterio				
MEDIA	60% de la puntuación del				
	criterio/subcriterio				
BAJA	40% de la puntuación del				
	criterio/subcriterio				
MUY BAJA	20% de la puntuación del				
	criterio/subcriterio				



Órgano de Dirección Económico Financiera

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: indicar % o importe.
 Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: indicar % o importe.

Alternativamente, se podrá sustituir la anterior regla general por una regla particular conforme al artículo 149 de la LCSP. <u>La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido previamente validada por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.</u>

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del



Órgano de Dirección Económico Financiera

PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.

- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

(Indicar, si las hay, las tareas críticas que no pueden ser subcontratadas):

- Tarea crítica 1
- Tarea crítica 2
- ..
- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los



Órgano de Dirección Económico Financiera

procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁸.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

_

⁸ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con <u>Andorra</u>, <u>Argentina</u>, <u>Canadá</u> (operaciones comerciales sólo), <u>Islas Faroe</u>, <u>Guernsey</u>, <u>Israel</u>, <u>Isla de Man</u>, <u>Japón</u>, <u>Jersey</u>, <u>Nueva Zelanda</u>, <u>República de Corea</u>, <u>Suiza</u>, <u>Reino Unido</u> y <u>Uruguay</u>. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales.



Órgano de Dirección Económico Financiera

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

prestar por el adjudicatario, éste se facturará:
 ☒ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un servicio de soporte a prestar por e
adjudicatario, éste se facturará:
☐ Mensualmente.
☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
☐ Otra: Especificar

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

☑ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703
- Órgano gestor (DIR3): Órgano de Dirección Económico Financiero de la Dirección General de Infraestructura (Código DIR3-EA0002978)
- Unidad tramitadora (DIR3): Centro de Sistemas de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (CESTIC
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): OFICINA CONTABLE DEL MINISTERIO DE DEFENSA (Código DIR-EA02926602)

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo < Receiver transaction reference >: código del contrato específico.

Órgano de Dirección Económico Financiera

El pago de los servicios se efectuará por el organismo destinatario, según lo previsto en las normas que regulen el procedimiento para el pago de sus obligaciones.

En caso de ser de aplicación los preceptos indicados en el apartado anterior, deberán copiarse y consignarse aquí. En caso de que exista normativa específica, deberá incluirse aquí.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en	Valor fijado en el	Fórmula de
	el SDA	contrato específico	cálculo
Incumplimiento de las condiciones	2% de la		Apartado
especiales de ejecución, excepto las	facturación del		12.2
relativas a subcontratación.	periodo		
Incumplimiento de los ANS.	2% de la		Según ANS.
	facturación del		
	periodo		

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Órgano de Dirección Económico Financiera

Incumplimiento de los compromisos	2% de la	Apartado
de adscripción de medios.	facturación del	12.2
	periodo	
Incumplimiento de las condiciones	2% de la	Apartado
ofertadas en los criterios de	facturación del	12.2
adjudicación y que fueron valoradas.	periodo	
Demora en el cumplimiento del plazo	Resolución /	Valor fijado
total del contrato	0,60 euros por cada día y 1.000 euros	en el SDA
	del precio del contrato, IVA excluido	
Incumplimiento de obligaciones en	2% de la facturación del periodo	Apartado
materia medioambiental, social o		12.2
laboral		
Incumplimiento de las condiciones de	2% del importe del subcontrato	Valor fijado
subcontratación		en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de	2% del importe del subcontrato	Valor fijado
información y pago sobre		en el SDA
suministradores y subcontratistas.		

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento muy grave dando lugar a una penalidad de hasta el 10% del importe total del contrato.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - NO APLICA
- Incumplimiento de los ANS:
 - NO APLICA
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - NO APLICA
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - NO APLICA

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- IP es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad



Órgano de Dirección Económico Financiera

- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Si, en virtud de las especiales características del contrato específico, fuera necesario contemplar causas de resolución distintas a las previstas en el PCAP del SDA 25/2022, se podrán incluir en este apartado. La inclusión de causas de resolución adicionales a las previstas en el PCAP del SDA 25/2022 requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

<u>Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico</u>, a través de la PLACSP⁹ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa¹⁰.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá presentarse según el modelo de oferta adjunto.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - NO APLICA
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - NO APLICA

0

 Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

⁹ Plataforma de Contratación del Sector Público: <u>https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda</u>

¹⁰ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.



Órgano de Dirección Económico Financiera

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

NO APLICA

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): EL CORONEL JEFE DEL ORGANO DE DIRECCION ECONOMICO-FINANCIERO DE DIGENIN DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Jorge Juan de Ramos Durántez

Órgano de Dirección Económico Financiera

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

El objeto del contrato consiste en la adquisición de la actualización de los productos software utilizados en el Sistema de Gestión Documental que se encuentran actualmente en uso en la Infraestructura Integral de Información del Ministerio de Defensa (I3D), junto con su correspondiente soporte técnico.

En el Ministerio de Defensa, el Sistema de Gestión Documental está presente en dos instalaciones distintas, una en la propia sede central del Ministerio y que da servicio a las siguientes Unidades:

- DIGENPER: Dirección General de Personal.
- o DIGEREM: Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar
- o Dirección de Comunicación Institucional de la Defensa
- SDG de Servicios Económicos y Pagadurías
- o SDG de Publicaciones y Patrimonio Cultural

Y otra en el Estado Mayor de la Defensa integrada en el Sistema de Información del JEMAD (SIJE).

El software objeto del presente contrato es fundamental e imprescindible en el funcionamiento de las Unidades anteriormente mencionadas al ser soporte del servicio de Gestión Documental que proporciona:

- Control en la creación, recepción, ubicación, acceso y preservación de los documentos.
- Custodiar y recuperar la documentación que se ingrese en el sistema.
- Evita pérdida de documentos, todos están integrados e identificados en un sistema único.
- Generación y gestión de los metadatos de los documentos.
- Proporcionar control de accesos y de seguridad de la información de los documentos.
- Establecer un ciclo de vida de los documentos.
- Proporcionar un sistema automatizado para incluir los documentos papel en el sistema.

A continuación se recogen el tipo y número de las suscripciones de los productos ALCHEMY o equivalente en terminología del propietario, que se deben adquirir para actualizar y dar soporte técnico a las licencias en explotación:

Actualización de licencias y soporte técnico hasta el 30 de septiembre de 2025

RELACIÓN DE LICENCIAS EN LA INSTALACIÓN (SUID 30629-12182) SEDE MINISTERIO A ACTUALIZAR			
DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	Cant.	
Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte) (o equivalente)	1000018954	1	
Document Server Advanced Edition Admin Lic 11-15 (Actualización y soporte) (o equivalente)	1000019122	14	



Órgano de Dirección Económico Financiera

Document Server Scan Module (Actualización y soporte) (o equivalente)	1000019062	21
Document Server Search Client 76-100 Searchers (Actualización y soporte) (o equivalente)	1000019084	97
Document Management Server Index Station Client 6-10 Indexers (Actualización y soporte) (o equivalente)	1000019044	12
Document Management Server Web Access Module (Actualización y soporte) (o equivalente)	1000019008	1
Document Server Datagrabber (Actualización y soporte) (o equivalente)	1000019066	2
RELACIÓN DE LICENCIAS EN LA INSTALACIÓN (SUID 41269-12652) EMAD (SIJE	\	
RELACION DE LICENCIAS EN LA INSTALACION (SOID 41269-12652) ENIAD (SIJE	, A ACI DALIZAN	
DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	Cant.
	•	Cant.
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte)	REFERENCIA	
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte) (o equivalente) Document Management Server Index Station Client 1-5 Indexers	REFERENCIA 1000018954	1
DESCRIPCIÓN Document Server Alchemy Advanced Edition (Actualización y soporte) (o equivalente) Document Management Server Index Station Client 1-5 Indexers (Actualización y soporte) (o equivalente) Document Server Scan Module (Actualización y soporte) (o	REFERENCIA 1000018954 1000019058	1

Sólo se consideraran equivalentes las soluciones que respondan a garantizar la compatibilidad e interoperabilidad con todos los elementos físicos y lógicos de la I3D en todos sus sectores y de las redes de Mando y Control del Ministerio de Defensa, sin que se deba hacer ninguna instalación o modificación adicional sobre los mismos, ni que supongan desembolsos adicionales para el CESTIC o costes de recursos humanos del personal del CESTIC. En todo caso la equivalencia debe entenderse en los términos que define el apartado III.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que el licitador oferte una solución distinta a las referencias solicitas en el presente documento de invitación, deberá aportarse los certificados de equivalencia de la solución propuesta firmados por el fabricante.

1.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Dada la criticidad del Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Defensa que está desplegado en la propia sede central del Ministerio y en el Estado Mayor de la Defensa integrada en el Sistema de Información del JEMAD (SIJE), a través de las tecnologías Alchemy del fabricante OpenText, o equivalente, el contratista deberá incluir la provisión del programa A.M.P. (Annual Maintenance Program) del fabricante como soporte técnico.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
----------	--



Órgano de Dirección Económico Financiera

Para los productos detallados como	El Ministerio de Defensa ya cuenta con los derechos
Actualización y Soporte Técnico	de uso sin límite temporal (licenciamiento perpetuo).

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias				
El contratista deberá suministrar al Ministerio de Defensa las actualizaciones y soporte técnico que se adquieren	 Derecho de actualización: Acceso a las mejoras funcionales y de seguridad que el fabricante vaya liberando para cada versión de los productos según el ciclo de vida. Derecho de acceso a documentación del fabricante. Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante) abriendo incidencias en el portal de soporte del fabricante 				

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹¹ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado
 2.4. es de categoría media o alta, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - o Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, <u>el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes</u> que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

¹¹ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.

Órgano de Dirección Económico Financiera

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

<u>Alcance</u>

Los trabajos complementarios de instalación avanzada serán de 16 h de técnico.

Se realizarán las siguientes actividades principales:

- Apoyo a la instalación de la actualización tanto de servidor como de usuario.
- Configuración, optimización y parametrización de las aplicaciones en explotación a la nueva versión actualizada.
- Apoyo a la puesta en explotación de la nueva versión.
- o Implantación de buenas prácticas y recomendaciones del fabricante.

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	 Instalación, configuración y puesta en explotación de la actualización adquirida. 	10 dias a partir del inicio de la ejecución	100%

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

<u>Alcance</u>

NO APLICA

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

El o los técnicos asignados deberán tener una experiencia demostrable de dos años en la integración, configuración y administración del software Alchemy.

Órgano de Dirección Económico Financiera

ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.

ADVERTENCIA: En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los proveedores de nube en los que se van a utilizar los suministros que se contratan.



Órgano de Dirección Económico Financiera

ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:							
AM/SDA:	SDA 25/20	22 LOTE X					
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario		_					
Objeto:							
D./D ^u : n ^u : V.I.F: Calle/plaza/etc.): Población: Postal: En relación con el expediente reguladores del SDA y en el d	, con, con,	domicilio, Provincia:	oio / en (de 	represe la e conforr	ntación de (, empresa , nº:	a empresa lic licitadora) y	itadora) con en , código
		DECLAR					
□ Que dispone de informacio permite asegurar que dicho p encargado y los programas establecen el Reglamento Ge otra normativa jurídica que r realizan en las regiones deso transferencias internacionale	oroveedor (IN ofertados cu neral de Prote esulte de apli critas en el ap es que se listar	DICAR DENOMII mplen, en lo qu ección de Datos (cación. En concr partado 9.4 del «	NACIÓN E le les es (RGPD), la eto, que l documen	DEL PROV directan n normat los datos	VEEDOR DE N nente aplicab tiva española s están ubicad	IUBE) en su coi de, las obligac de protección d dos y los tratar	ndición a iones qu de datos nientos s
Denominación del producto y del proveedor de nube	ofertado						
Documentación vinculante proveedor de nube aplicable							
Detalle de las transferencia internacionales previstas	s						
Detalle de los subencargado ubicación	os y su						



Órgano de Dirección Económico Financiera

☐ Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,
(Fecha, firma y nombre completo del representante legal) Edo. electrónicamente
. 551 51551 511551



Órgano de Dirección Económico Financiera

ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	
Europeo y del Consejo de 27 d lo que respecta al tratamie (Reglamento General de Pro	ble de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en nto de datos personales y a la libre circulación de estos datos tección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en a INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA con NIF RELLENAR, licitador de fin de referencia.
	MANIFIESTO
Que puede considerarse que tratamiento de datos de cará	el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar e cter personal.
Indicar nombre y cargo. Firma	a electrónica.



Órgano de Dirección Económico Financiera

ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

Entrega 1: descripción de las licencias a entregar	Número máximo de días naturales desde la notificación de la adjudicación	Datos del lugar de entrega
Entrega 2: descripción de las licencias a entregar	Número máximo de días naturales (contados desde algún hito concreto)	Datos del lugar de entrega
Entrega 3: descripción de las licencias a entregar	Número máximo de días naturales (contados desde algún hito concreto)	Datos del lugar de entrega

Órgano de Dirección Económico Financiera

ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

ld.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación	X horas /
		de la incidencia hasta que el equipo de	días
		sopoorte comunica que ha empezado a	
		trabajar en su resolución.	
ANS_02	Tiempo de resolución	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo	X horas /
	de incidencia leve	de respuesta hasta que el equipo de soporte	días
ANS_03	Tiempo de resolución	ha solucionado la incidencia.	X horas /
	de incidencia grave	No incluye el tiempo necesario para la	días
ANS_04	Tiempo de resolución	aprobación por el Responsable del Contrato	X horas /
	de incidencia crítica	Específico.	días
			•••



Órgano de Dirección Económico Financiera

ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D, con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte
$n^{\underline{o}}$ en su propio nombre, o como representante legal de la empresa
del SISTEMA
DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA
25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos
del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),
que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.
- Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.
- Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- Declaración responsable de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹²
- Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

a de	de
Firmado el	ectrónicamente

¹² La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."



Órgano de Dirección Económico Financiera

ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad	, DNI	, como
	, con N	NIF
, y domicilio fiscal en		
«»,		

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

 a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

- 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.



Órgano de Dirección Económico Financiera

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios**, **profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037¹³ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d)	Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:
	() Que no se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda a documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudi a la subcontratación.
	() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:
	(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)
Fdo	, XX de de 202X

¹³ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml. Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.